

L.A.P. Manuel Corona Díaz
Director General del Parque Metropolitano
De Guadalajara y Presidente del Comité de Clasificación
De Información Pública; y
C.P. Miguel Ángel González Villa
Director Administrativo, y miembro del Comité
de Clasificación de Información Pública.

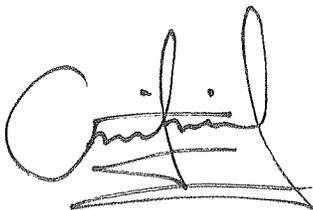
De conformidad a lo establecido por los artículos 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, 12 y 14 de su Reglamento, y 12 fracción I del Reglamento Marco de Información Pública se le convoca a la sesión ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del parque Metropolitano de Guadalajara que se celebrará el próximo 08 de noviembre del año en curso a las 9:00 horas en la sala de juntas de estas instalaciones, y que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Información del suscrito como titular de la Unidad de Transparencia del Acuerdo General emitido por el ITEI respecto a la Publicación de Información Histórica que ha sido publicada por los sujetos obligados según las Leyes en Materia de Transparencia y Acceso a la Información vigentes en el Estado de Jalisco.
- 3.- Analizar y en su caso confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que posee este sujeto obligado de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco .

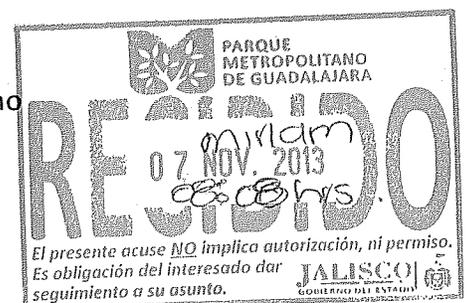
Sin más por el momento agradezco su asistencia.

A t e n t a m e n t e

Zapopan a 06 de noviembre del año 2013

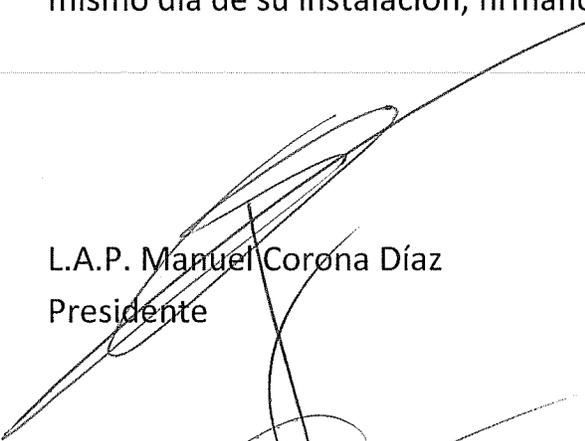


Lic. Jorge Fernando Villalvazo López
Director Jurídico del Parque Metropolitano
De Guadalajara, y Secretario
del Comité de Clasificación
De Información Pública.

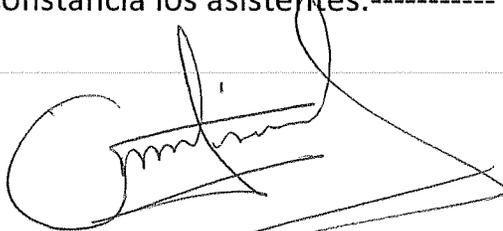


Siendo las 9:00 nueve horas del día 08 de noviembre del año 2013 dos mil trece, y de conformidad a la orden del día de la convocatoria de fecha 06 de noviembre de este año al primero de sus puntos, el Secretario en ejercicio de sus facultades toma lista de asistencia, y da cuenta que se encuentran presentes todos los miembros del comité los cuales firman al calce, por ello declara legalmente la existencia de quórum legal y por lo tanto constituido el Comité de Clasificación de Información Pública del Parque Metropolitano, de conformidad a lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para sesionar con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por los numerales 29.1I, del ordenamiento en cita, así como los artículos 11 y 14 del Reglamento en mención, de igual manera a lo previsto por los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública que emite el Comité de Clasificación de Información Pública del Parque Metropolitano de Guadalajara, registrados y aprobados por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, por lo que con relación al segundo de los puntos de la convocatoria, en este momento el Secretario hace del conocimiento de los presentes que con fecha 08 de octubre del año actual se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, "el acuerdo general relativo a la publicación de la información histórica que ha sido publicada por los sujetos obligados según las leyes en Materia de Transparencia y Acceso a la información vigentes en el Estado de Jalisco, y que de manera muy resumida explica su contenido: Mediante este acuerdo se establecen los criterios para la temporalidad de la Información Fundamental según lo previsto por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigentes en el Estado de Jalisco desde el año 2005, hasta la última de las reformas de las leyes en la materia del día 09 de agosto del año 2013, es decir, con esta nos indican cual información de la considerada fundamental debe de publicarse desde años anteriores y cual o cuales desde la fecha de la vigencia de las reformas. Con relación a este tema el presidente pregunta si estamos actualizados, y el Lic. Villalvazo menciona que se están revisando

cada rubro de los considerados como información fundamental para cumplir con las temporalidades en cada uno de ellos de conformidad al acuerdo citado. Por lo anterior y por unanimidad los asistentes acuerdan que se revise y en su caso actualice la página del parque y el portal web del Gobierno del Estado para actualizar la información fundamental en los términos mencionados y estar preparados para cuando decidan evaluarnos. En cuanto al tercer punto del orden del día para confirmar, modificar o revocar en su caso la clasificación de la información que posee este sujeto obligado de conformidad a las atribuciones que le confiere el numeral 11 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, por unanimidad se acuerda lo siguiente: "Revisados que son los Criterios Generales de Clasificación, Publicación y Actualización de la Información Fundamental y Protección de la Información Confidencial y Reservada emitidos por este sujeto obligado, y sancionados y registrados por el Instituto de Información Pública, se confirma que es posible, mantenerlos publicados como información fundamental ya que no merecen por el momento ser modificados o actualizados, además que el ITEI acordó que seguirán aplicando hasta en tanto no se emitan los nuevos, y las modificaciones al Reglamento de la Ley. Por lo anterior y por no existir más asuntos que tratar el presidente clausura la sesión, siendo las 09:30 nueve treinta horas del mismo día de su instalación, firmando para constancia los asistentes.-----



L.A.P. Manuel Corona Díaz
Presidente



L.C.P. Miguel Ángel González Villa
Director Administrativo del Parque
Metropolitano de Guadalajara.



Lic. Jorge Fernando Villalvazo López
Secretario.